

TRIBUNAL DE LA ROTA DE LA NUNCIATURA APOSTÓLICA

NULIDAD DE MATRIMONIO (INCAPACIDAD PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES)

Ante el Ilmo. Sr. D. Feliciano Gil de las Heras

Decreto de 17 de diciembre de 2000 *



SUMARIO:

I. Antecedentes: 1. Matrimonio y vicisitudes de la primera instancia. II. Fundamentos jurídicos: 2. La incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. 3. La causa que origina esta incapacidad. 4. La ludopatía como trastorno de la personalidad. 5. La ludopatía y la incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. III. Las pruebas: 6. La incapacidad del esposo. IV. Parte dispositiva: 7. Consta la nulidad.

I. ANTECEDENTES

1. Matrimonio y vicisitudes de la primera instancia

Doña M contrajo matrimonio canónico con don V, el 10 de febrero de 1979, en la parroquia de C1. Han tenido dos hijos, que cuentan actualmente veinte y dieciséis años de edad, respectivamente.

Había precedido un noviazgo de cinco años de duración. En este período hubo bastantes discusiones y disgustos entre ellos, motivados por la actitud de don V de no querer someterse a un estudio disciplinado. Los padres de doña M no estaban conformes con este novio de su hija por la irresponsabilidad del mismo.

* La ludopatía como causa incapacitante para constituir el consorcio matrimonial es cada vez más frecuente en nuestros tribunales. Esa tendencia al juego no siempre es tan grave como para producir un trastorno en la persona que le incapacite para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. Sin embargo, éste es uno de esos casos. Merece especial atención la argumentación que presenta el ponente de esta causa al analizar la ludopatía como trastorno de la personalidad a la luz de la más reciente doctrina psiquiátrica. Resulta muy interesante además ver la relación de esa perturbación psíquica con la capacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. El complemento de la jurisprudencia rotal que aporta el ponente es sin duda muy clarificador en este tema.